



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A., RUT N°96.810.060-2, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/0143

PUNTA ARENAS, 10 de Junio de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución Exenta N°015/097 del 18/02/2015 que establece orden de subrogancia autorizando el desempeño de función directiva; la licitación N°2239-2-LP10 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N° 599-159-SE15 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-2-LP10, correspondiente a "Libros, Música, Películas, documentales, revistas, diarios y material didáctico cualquier medio de soporte".

2. Que, por la Dirección Nacional se dispuso la contratación del proveedor **ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A., RUT N°96.810.060-2**, a través de Convenio Marco individualizado, correspondiente a una compra centralizada con recepción en Bodega Regional y pago en la región, según se indica:

| Orden de Compra | Fecha de emisión | Productos | Fecha 1ª entrega de Productos | Fecha 2ª entrega de Productos | Programa |
|-----------------|------------------|------------|-------------------------------|-------------------------------|----------|
| 599-159-SE15 | 24/02/2015 | Paracaídas | 30/03/2015 | 30/06/2015 | 01 |
| 599-159-SE15 | 20/02/2015 | Paracaídas | 30/03/2015 | 30/06/2015 | 02 |

3. Que, el proveedor **ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A.** realiza en Bodega de la Dirección Regional la **primera entrega** de los elementos adquiridos con fecha **28/04/2015**, según consta en sus Guías de despacho N°44924 y N°44925, ambas de fecha 22/04/2015, y Guías de Recepción N°1923 y N°671, de la Junji, ambas de fecha 28/04/2015.

4. Que, la orden de compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, establece los plazos de entrega de los productos adquiridos y las guías establecen la recepción de los productos; todos documentos individualizados precedentemente, que sirven de fundamento y forman parte de la presente Resolución.

5. Que, en el punto en el punto 11 "Requerimientos Técnicos y otras Cláusulas", 11.22 Sanciones, Multas de las Bases de Licitación para Convenio Marco ID N°2239-2-LP10, se establece que: "Los adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1% del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido".

6. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la **primera entrega** de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

| Orden de Compra | Elemento | Cantidad total adquirida | Cantidad primera entrega | Plazo de entrega fijado | Cantidad entregada con atraso | Plazo de entrega efectivo | Días hábiles de atraso | Tope días multa según DCCP | Programa |
|-----------------|------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------------|------------------------|----------------------------|----------|
| 599-159-SE15 | Paracaídas | 36 | 18 | 30/03/2015 | 18 | 28/04/2015 | 20 | S/T | 01 |
| 599-159-SE15 | Paracaídas | 14 | 7 | 30/03/2015 | 7 | 28/04/2015 | 20 | S/T | 02 |

RESUELVO:

1. APLIQUESE a ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A., RUT N°96.810.060-2 una multa ascendente a la suma de \$179.640.- (Ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos) con cargo al Programa 01; y una multa ascendente a la suma de \$69.860.- (Sesenta y nueve mil ochocientos sesenta) con cargo al Programa 02, según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

2. Descuéntese al proveedor ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A. del pago correspondiente al Programa 01 el valor total de \$179.640.- (Ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos); y del pago correspondiente al Programa 02, el valor total de \$69.860.- (sesenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA 01

| N° Factura | Fecha Factura | Valor Factura | Valor Multa | Total a Pagar |
|------------|---------------|---------------|-------------|---------------|
| 37841 | 22/04/2015 | \$1.068.858.- | \$179.640.- | \$889.218.- |
| Totales | | \$1.068.858.- | \$179.640.- | \$889.218.- |

PROGRAMA 02

| N° Factura | Fecha Factura | Valor Factura | Valor Multa | Total a Pagar |
|------------|---------------|---------------|-------------|---------------|
| 37842 | 22/04/2015 | \$415.667.- | \$69.860.- | \$345.807.- |
| Totales | | \$415.667.- | \$69.860.- | \$345.807.- |

3. Impútese el monto de las multas antes indicadas al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 de los Programas 01 y 02 según corresponda.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)



SILVIA TOLEDO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

STD/ILLO/ATA/ata.

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)2748200
www.junji.cl

